

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2077 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se da publicidad al importe de la compensación para el ejercicio FEAGA 2019, de acuerdo con lo previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019 a 2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas*

El 10 de marzo del 2018 se publicó en el BOIB núm. 31 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019 a 2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas. Esta resolución fue modificada mediante las resoluciones del presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2018, publicada en el BOIB núm. 158 del 18 de diciembre del 2018, y de 27 de febrero de 2019, publicada en el BOIB núm. 26 del 28 de febrero del 2018.

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019 a 2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas, se debe dar publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para la campaña 2017-2018.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1.g del Decreto 64/2005, de 10 de junio, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del apartado quinto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 7 de marzo de 2018, publicada en el BOIB núm. 31 del 10 de marzo del 2018, por la que se convocan las ayudas, para los años 2019 a 2023, para la reestructuración y la reconversión de viñas, se da publicidad al importe correspondiente a la compensación prevista para el ejercicio FEAGA 2019:

- Valor medio de las campañas 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018: 5.754,82 €/ha

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2019

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

